

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 7 de junio, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio de Oficina de Información Turística.

VIII) Que la Carta de Servicios de Información Turística se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 26 de Septiembre ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios del servicio de Información Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER:

"La aprobación de la Carta de Servicios de OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, que se adjunta a la presente propuesta:

Oficina de Información Turística

Cartas de Servicios

1. Presentación

Desde la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigen, gestionan y evalúan una serie de servicios, entre los que se encuentra la información turística, el fomento de la actividad turística, la promoción de los recursos turísticos en la Ciudad, etc.

Con la elaboración de la Carta de Servicios de la Oficina de Información Turística, se pretende hacer aún más visible este servicio, facilitar el conocimiento por parte de la ciudadanía de Melilla y las condiciones en que se presta, dar a conocer las responsabilidades y compromisos que se adquieren al prestarlo con unos determinados niveles de calidad, así como dar a conocer los derechos de los ciudadanos en relación con este servicio.

Asimismo, para garantizar la satisfacción del ciudadano mediante la prestación de servicios de calidad, la Ciudad Autónoma de Melilla ha implantado en la Oficinas de Información Turística un Sistema de Gestión de Calidad certificado por AENOR, conforme a la norma UNE EN-ISO 9001 .

2. Datos de Carácter General y Normativa

Órgano Directivo

Conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. Núm. 12, de 29 de julio de 2010), así como las previstas en el Decreto de distribución de Competencias aprobado en Consejo de Gobierno, de 26 de agosto de 2011, corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia en esta materia. La competencia en el área de Turismo le corresponde a la Viceconsejería de Turismo, por delegación del Consejero.